

Asesoría General de Gobierno

Cultura, Turismo y Deporte - Ampliase el monto del Fondo Permanente o Rotatorio Principal de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. N° 018 - Ju.95 - FFin.1.1 - EODF 111 -Tesoro Provincial, por \$ 30.000.000,00, a efectos de solventar los gastos del citado Ministerio, que demanden la realización de eventos culturales, turísticos, artístico, arqueológico, artesanal y/o deportivos en los cuales este Ministerio y/o Secretarías y/o Direcciones, organicen, participen, planifiquen, promuevan y/o auspicien, en la necesidad de no entorpecer el funcionamiento de las diferentes áreas, mantenimiento del Predio Ferial, gastos de funcionamiento, artesanías y gastos de viáticos, conforme lo expresado en el presente instrumento legal. Facúltase al Mtrio. de Economía a gestionar los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto. Autorízase a la Secretaría mencionada, a administrar el Fondo Permanente o Rotatorio Principal cuya ampliación se autoriza en la presente, a través de la Cta. Cte. Oficial del Banco Nación Argentina N ° 46602993/ 55, denominada «FDO- DP. de A. del Ministerio SAF 18» y a efectivizar los pagos resultantes de las erogaciones, con recursos del Tesoro Provincial - FFin. 1.1. Los gastos se imputarán a las partidas del presupuesto vigente.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:14:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*